

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cinco de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0228

Por haber sido SUBSANADA y por reunir los requisitos legales la anterior demanda, los documentos a ella acompañados y lo normado por el artículo 487 y ss del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

- 1. DECLARAR** abierto y radicado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **NESTOR VEGA OROZCO (q.e.p.d.)**
- 2. ORDENAR** el emplazamiento de los interesados que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, en los términos del artículo 490 del C.G. del Proceso en un medio de amplia circulación nacional como puede ser El Tiempo, La República o el Siglo. Las mismas se efectuarán el día domingo.
- 3. OFICIAR** al Consejo Superior de la Judicatura, comunicándole el inicio de éste sucesorio, para efectos del Registro Nacional de apertura del proceso de sucesión.
- 4. RECONOCER** a **MÓNICA ADRIANA VEGA VARELA**, en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de los derechos de terceros.
- 5. CITAR** a los señores **DAVID EDUARDO, CLAUDIA MARCELA y FLOR LILIANA VEGA VARELA**, para que en el término de veinte (20) días, manifiesten si aceptan o rechazan la herencia que se le defirió con la muerte del causante **NESTOR VEGA OROZCO (q.e.p.d.)** (Art. 1289 C.C. Art. 492 CGP), advirtiéndosele que si vencido dicho término sin pronunciamiento alguno se entenderá que repudia la herencia y se continuara con el trámite del proceso sucesorio con los restantes herederos.

6.- Comuníquese a la DIAN la apertura del presente proceso. Oficiese.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado ROMMEL AUGUSTO RODRÍGUEZ MOLINA, quien actúa como apoderado de la heredera en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

tygc

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 08 de mayo de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. 030</p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
--